



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 9410 / 2023

MAT.: DZS_RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. DEL PRESTADOR D. FELIPE MATÍAS IBIETA TRONCOSO, RUN: , SEGÚN SOLICITUD WEB N° 98933 DEL 25/07/2023.

TEMUCO , 08/08/2023

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, y el D.S. N° 16, de 2022, Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, Resolución Exenta N°7, de fecha 2 de marzo de 2021, Resolución Exenta RRHH 2T N°1820 de 16 de octubre de 2020; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y, la Resolución Exenta N°65 de fecha 25 de abril de 2023,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio del prestador **D. FELIPE MATÍAS IBIETA TRONCOSO, RUN:** se encuentra vigente y que mediante solicitud N°**98933** del 25 de julio de 2023, comunicó su voluntad de ponerle fin;
- 2.- Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores de la Modalidad Libre Elección (MLE), el prestador ha comunicado al Fondo Nacional de Salud su voluntad de poner término al convenio que los une;
- 3.- Que, correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores MLE, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- PÓNGASE término al convenio en el rol de prestadores de la Modalidad de Libre Elección, con el prestador **D. FELIPE MATÍAS IBIETA TRONCOSO, RUN:**

II.- ANÓTESE en el rol de prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación regirá a partir de la total tramitación de la presente resolución;

III.- NOTIFÍQUESE lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, comuníquese y archívese,

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / CPR / ecv

DISTRIBUCIÓN:

D. FELIPE MATÍAS IBIETA TRONCOSO

EXPEDIENTE DE CONVENIO PRESTADOR
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMERCIAL DZS
DEPTO. DE GESTIÓN USUARIOS.
SUCURSAL FONASA TEMUCO.
OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285.
SOL. WEB N° 98933/2023

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

yINHHiY4

Código de Verificación